



Contaduría General de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Hacienda y Finanzas



Nota Múltiple CGP N° 26/16
Corrientes, 10 de Febrero de 2016.

Sr/a. Director/a de Administración

.....
.....

Su despacho

Ref: Solicitud del detalle de los activos y pasivos al 31-12-2015 - conciliados, clasificados y agrupados por rubros - siguiendo los lineamientos establecidos en la Recomendación Técnica 1 y 2 aprobada por la Resolución C.G.P. N° 17/14.

De mi consideración:

En mi carácter de Contador General de la Provincia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle el detalle de los activos y pasivos al 31-12-2015 – conciliados, clasificados y agrupados por rubros - de la jurisdicción cuya administración está a su cargo; la presente solicitud se basa en dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 89° Incs. d) y g) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera; la Cuenta de Inversión que el Poder Ejecutivo deberá presentar anualmente a la Legislatura Provincial deberá contener – entre otras cosas – *“los estados contable-financieros de la administración central.”*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y siendo competencia de la Contaduría General de la Provincia la de *“llevar la contabilidad general de la administración central, consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros que integran la Cuenta de Inversión y que deben ser remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia”* - tal lo establece el Inc. e) del Art. 85° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera - es que se solicita la información antes citada.

El detalle de los activos y pasivos a presentar deberá realizarse siguiendo los lineamientos establecidos en la Recomendación Técnica 1 y 2 aprobada por la Resolución C.G.P. N° 17/14; con respecto a la Recomendación Técnica N° 2 solo deberá considerarse el Anexo A "Modelo sugerido de estructura del Estado de Situación Patrimonial" que se encuentra disponible en la página de Internet de la Contaduría General de la Provincia de Corrientes: <http://www.cgpcorrientes.gov.ar>

El requisito establecido en el párrafo anterior se fundamenta en la necesidad de uniformar e integrar la información contable que debe presentar cada jurisdicción, siendo esta una facultad propia de la Contaduría General de la Provincia ya que así lo establece el Inc. a) del Art. 85° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera que dice: *“La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para todo el sector público provincial. En ese marco prescribirá la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los servicios administrativos de las jurisdicciones y entidades públicas.”*

El detalle de los activos y pasivos a presentar responde a que es intención de esta Contaduría General dar cumplimiento a lo establecido por la normativa legal vigente y comenzar las tareas de auditoría con la suficiente antelación; por esta razón se solicita que **hasta el día 04-03-2016** se presente lo requerido con las notas respectivas.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.-

Cr. Héctor Horacio Herrero
Contador General de la Provincia